BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 254 DE 20
(09 JUN 2022)

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado por día de cumpleaños, el disfrute de la jornada semestral, un descanso compensatorio y se hace un encargo"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en los Decretos Distritales 101 de 2004 y 392 de 2012, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, el Decreto 989 de 2020, el Decreto Distrital 551 de 2021 art 3, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 5 del artículo 1° del Decreto Distrital 551 de 2021, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.: *"Atender y resolver las diferentes situaciones administrativas relacionadas con los/as Jefes/as de las Unidades u Oficinas de Control Interno de los organismos y entidades de Bogotá, Distrito Capital, así como la facultad de dar posesión a los/as servidores/as públicos/as que hayan sido nombrados/as en estos cargos. Se exceptúan las facultades de nombrar, remover y aceptar renuncias."*

Que mediante Acuerdo Sindical del 05 de julio de 2016 y modificado por acuerdo laboral de 2018 suscrito entre ASOGOBIERNO y el Instituto Distrital de Turismo - IDT, esta última estableció que los servidores de la entidad tendrán un día de permiso remunerado en la fecha del cumpleaños.

Que el parágrafo del artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, señala:

"Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario".

Que mediante Circular interna No. 002 del 17 de febrero de 2022, la Directora General del Instituto Distrital de Turismo - IDT dispuso "*como parte de la alta dirección de la Entidad y su Plan Estratégico de Talento Humano orientadas a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los servidores, el mejoramiento de su calidad de vida y el de sus familias, elevar los niveles de satisfacción, efectividad, compromiso e identidad institucional, y en el marco de lo dispuesto en el articulo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 esta Dirección autorizará un descanso durante la Semana Santa o Semana Mayor, previa compensación del tiempo laboral de 25.5 horas..."*

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 254 09 JUN 2022

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado por día de cumpleaños, el disfrute de la jornada semestral, un descanso compensatorio y se hace un encargo"

Que de conformidad con lo antes expuesto, el Instituto Distrital de Turismo – IDT, certificó que el doctor GILBERTO ANTONIO SUÁREZ FAJARDO, identificado con cedula 79.302.809 Asesor Código 105 Grado 02 – Control Interno del Instituto Distrital de Turismo – IDT, compensó el tiempo laboral equivalente al descanso solicitado.

Que mediante Circular interna No. 003 del 10 de mayo de 2022, el Instituto Distrital de Turismo IDT, dando aplicación a la Ley 1857 de 2017, dispuso para los servidores de la entidad que la jornada correspondiente al primer semestre se otorgará como un día de permiso remunerado, el cual se podrá disfrutar durante el primer semestre.

Que mediante oficio radicado con No. 1-2022-15855 del 25 de mayo, la doctora Zulma Ximena Walteros Ávila, Subdirectora de Gestión Corporativa (E) Código 068 grado 01 del Instituto Distrital de Turismo - IDT, solicitó se le conceda al doctor GILBERTO ANTONIO SUÁREZ FAJARDO, identificado con cedula 79.302.809 Asesor Código 105 Grado 02 – Control Interno de la misma entidad permiso remunerado por el día de cumpleaños el 13 de junio, por la jornada semestral el día 14 de junio y los días 15,16 y 17 de junio de 2022 por el descanso compensado de Semana Santa.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017 establece: *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)".*

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del cargo de Asesor Código 105 Grado 02 de la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de Turismo – IDT, para garantizar la continua prestación de los servicios que esa oficina tiene a su cargo.

Que la doctora Ennis Esther Jaramillo Morato, Directora de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó que el doctor ANDRÉS MÉNDEZ JIMÉNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.917.188, Asesor Código 105 Grado 01 de la Oficina de Control Interno del Instituto para la Economía Social (IPES), cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del cargo de Asesor Código 105 Grado 02 – Control Interno del Instituto Distrital de Turismo -IDT.

En mérito de lo expuesto,

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 25409 JUN 2022

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado por día de cumpleaños, el disfrute de la jornada semestral, un descanso compensatorio y se hace un encargo"

RESUELVE:

Artículo 1°-: Conceder el disfrute por día de cumpleaños, el día 13 de junio de 2022, al doctor GILBERTO ANTONIO SUÁREZ FAJARDO, identificado con cédula de ciudadanía No 79.302.809 Asesor Código 105 Grado 02 – Control Interno del Instituto Distrital de Turismo – IDT.

Artículo 2°-: Conceder el disfrute de la jornada semestral, por el día 14 de junio de 2022, al doctor GILBERTO ANTONIO SUÁREZ FAJARDO, identificado con cédula de ciudadanía No 79.302.809 Asesor Código 105 Grado 02 – Control Interno del Instituto Distrital de Turismo – IDT.

Artículo 3°-: Conceder el disfrute del descanso compensado por Semana Santa, por los días 15, 16 y 17 de junio de 2022, al doctor GILBERTO ANTONIO SUÁREZ FAJARDO, identificado con cédula de ciudadanía No 79.302.809 Asesor Código 105 Grado 02 – Control Interno del Instituto Distrital de Turismo - IDT.

Artículo 3°-: Encargar del 13 hasta el 17 de junio de 2022, al doctor ANDRÉS MÉNDEZ JIMÉNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.917.188, Asesor Código 105 Grado 01 de la Oficina de Control Interno del Instituto para la Economía Social (IPES) de las funciones del cargo Asesor Código 105 Grado 02 – Control Interno del Instituto Distrital de Turismo - IDT.

Artículo 4°-: Comunicar a los doctores GILBERTO ANTONIO SUÁREZ FAJARDO, ANDRÉS MÉNDEZ JIMÉNEZ, al Instituto Distrital de Turismo - IDT, al Instituto para la Economía Social – IPES y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido de la presente resolución, lo que se realizará a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de esta misma Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos y direcciones de los servidores de que trata el presente acto administrativo.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 254

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado por día de cumpleaños, el disfrute de la jornada semestral, un descanso compensatorio y se hace un encargo"

No.	Nombres y Apellidos	Dirección	Correos electrónicos
1	Gilberto Antonio Suárez Fajardo	Cra 101C # 130ª-31	gilberto.suarez@idt.gov.co
2	Andrés Méndez Jiménez	Cl. 73 #11 - 66	amendezj@ipes.gov.co

Artículo 5º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D. C., a los

09 JUN 2022

MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Martha Lucía Noguera Baquero	Asesora	Revisó	
Luz Karime Fernández Castillo	Subsecretaria Corporativa	Aprobó	
Paulo Ernesto Realpe Mejía	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	Revisó	
Ennis Esther Jaramillo Morato	Directora de Talento Humano - Secretaría General	Revisó	
David Badillo Piña	Profesional Universitario	Proyectó	